

83

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00512-00
DEMANDANTE: COOCREDIMED.
DEMANDADO: JUANA VALVERDE.

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que existen dineros embargados a la demandada y en favor del demandante, se dispone la entrega de dineros a la entidad **COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA EN INTERVENCIÓN – COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN**, por la suma de **\$12.029.240**, m/cte. Por Secretaría efectúese la orden de pago de conformidad con lo dispuesto por la CIRCULAR PCSJC20-17 “autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia.”

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 2 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario